

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YUNCOS

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2012 adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Modificar las indemnizaciones por asistencia a sesiones del pleno y comisiones informativas, en los siguientes términos:

Establecer a favor de los miembros de la Corporación que no desempeñen ningún cargo con dedicación exclusiva o parcial, el régimen de indemnizaciones siguientes:

Por asistencia a las sesiones del pleno y comisiones informativas a razón de 45,00 euros/sesión. Cuando las sesiones se celebren en un mismo día y seguidas en el tiempo, el Ayuntamiento de Yuncos abonará la indemnización correspondiente a una única sesión. Esta cantidad será repartida entre los miembros que hayan asistido a las comisiones en función de su participación.

Estas indemnizaciones serán abonadas con periodicidad semestral.

Segundo. Aprobar la declaración de no disponibilidad de los créditos destinados al abono de las citadas indemnizaciones, de forma que una vez reconocidos los importes correspondientes al segundo semestre no se pueda disponer del crédito sobrante si existiese.

Tercero. Modificar el artículo 27 de las bases de ejecución del presupuesto que regula las retribuciones e indemnizaciones de miembros de la Corporación, que quedará con la siguiente redacción:

«Las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación se fijarán por el pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación Vigente.

Los miembros de la Corporación Municipal que no tengan reconocida por el Ayuntamiento pleno dedicación exclusiva o parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, de acuerdo con el siguiente detalle:

Por asistencia a las sesiones del pleno y comisiones informativas a razón de 45,00 euros/sesión. Cuando las sesiones se celebren en un mismo día y seguidas en el tiempo, el Ayuntamiento de Yuncos abonará la indemnización correspondiente a una única sesión. Esta cantidad será repartida entre los miembros que hayan asistido a las comisiones en función de su participación.

Estos gastos serán abonados con periodicidad semestral».

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de la Corporación, en cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Yuncos 3 de diciembre de 2012.- El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I.-10332